

FATCA

Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero – FATCA

La Ley de Cumplimiento Fiscal en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés) fue promulgada por los Estados Unidos de América el 18 de marzo de 2010 como iniciativa para prevenir que aquellos residentes y/o ciudadanos estadounidenses mantengan cuentas financieras fuera de los Estados Unidos con la finalidad de evadir las obligaciones impositivas a que están sujetos.

Bajo esta Ley, las Instituciones Financieras Extranjeras Consideradas Cumplidoras (DCFFI por sus siglas en inglés) se registrarán ante el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos (IRS) a los fines de obtener el Global Intermediary Information Number (GIIN) y evitar ser objeto de retenciones sobre los diversos tipos de pagos con origen estadounidense.

Así mismo, con la entrada en vigencia de FATCA, se requerirá a las FFI que reporten anualmente aquellas cuentas de personas estadounidenses fuera de este territorio considerando ciertas características, las cuales incluyen, principalmente, reportar al IRS los saldos de individuos (personas naturales) y entidades (personas jurídicas) iguales o superiores a US\$50,000 y US\$250,000, respectivamente, que se mantengan en colocaciones en diferentes instrumentos y productos de captación con base en las previsiones de la Ley. En virtud de lo anterior, las FFI incorporarán nuevos requerimientos de información para soportar los procesos de revisión y debida diligencia en la vinculación de nuevos clientes a partir del 1° de julio de 2014, así como para clientes pre-existentes.

Cada país podrá suscribir un Acuerdo Inter-Gubernamental (IGA, por sus siglas en inglés) con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el cual establecerá procedimientos para cumplir con la Ley FATCA. Dichos países serán reputados “Países Socios”.

El Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá comunicó en abril pasado que se completó el proceso de negociaciones del IGA entre Estados Unidos de América y Panamá para la aplicación de FATCA. Aún está pendiente la firma del IGA, para lo cual, deben darse algunos eventos previos.

Con el cierre de las negociaciones, Panamá está incluida entre las jurisdicciones que han alcanzado acuerdos sustanciales y acordó estar en esta lista a partir del 1° de mayo de 2014.

Con este Acuerdo, los intercambios de información sobre clientes a los que aplicaría FATCA se harían entre las administraciones tributarias de ambos países y no directamente entre las FFI y el IRS. El IRS continúa evaluando y notificando sobre disposiciones que procuran implementar de forma apropiada los requerimientos de la Ley. Los Países Socios, como Panamá, están evaluando la reglamentación necesaria para instrumentar la aplicación del IGA.

Banesco y sus Clientes

Bajo una dirección multinacional, BANESCO SEGUROS está comprometido con el cumplimiento de las obligaciones bajo FATCA y para ello contamos con un equipo profesional de colaboradores de cara a la implementación de los nuevos cambios producto de esta normativa.

Estimamos que el impacto de FATCA hacia nuestros clientes no será significativo. Sin embargo, estamos estableciendo controles con los cuales se identifique si una cuenta en particular, de persona natural o jurídica, puede verse relacionada con los requerimientos de esta regulación. En este caso, contactaremos al cliente que pueda verse asociado y trabajaremos con él para asegurarnos que la situación sea manejada correctamente bajo los lineamientos de la Ley.

FATCA entrará en vigencia por etapas, iniciando a partir de 1° de julio de 2014.